



**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.

**PARTES:** MUNICIPIO DE ALBANIA  
FUNDACION MENTE JOVEN EN FUNCION SOCIAL

**VALOR:** QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$534.842.144.00)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** \$529.493.723.00 M/L

**APORTE DE LA ESAL:** \$5.348.421,00

**DURACION:** CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos, a saber: **NERA ELÓISA ROBLES BONIVENTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 56.105.630, expedida en Barrancas, La Guajira, elegida Alcaldesa Municipal, tal como consta en la Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 5 de noviembre de 2023, y en Acta de Posesión No. 01 del 23 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1 enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, en especial, las contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y aplicables de la Contratación Estatal vigentes, actuando en su condición de Representante Legal del Municipio de Albania, La Guajira, Entidad Territorial con NIT: 839 000 360-0, Autoridad Administrativa quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FUNDACION MENTE JOVEN EN FUNCION SOCIAL** identificada con el nit. 900600361-3 representada legalmente por **ADRIANA MAILBER JIMENEZ** identificada con la C.C. No. 40.953.555, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Asociación, previa a las siguientes consideraciones:

1) Que El Municipio de Albania es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

2) Que mediante convocatoria realizada según los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, bajo la modalidad del proceso de régimen especial con ofertas; se estableció la necesidad de convenir con una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.**

4) Que se recibió oferta de **LA ESAL**, y previa evaluación realizada por el comité evaluador designado, se recomendó suscribir el presente convenio por cumplir la oferta con los requisitos exigidos en la invitación pública.

5) Que basándose en lo anteriormente expresado, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos, condiciones, plazos, y estipulaciones que se establecen en el presente documento, y que el inciso 2 del artículo 355 de la C.N., la cual nos indica que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

6) Que por las razones antes expuestas, es necesario y procedente plasmar las voluntades de las partes en el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** El presente convenio tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto se encuentra dentro de las actividades, establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por **LA ESAL** y los costos por actividades especificados en el proyecto, los cuales forman parte integral del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las Partes:** En virtud de este Convenio, **EL MUNICIPIO** se obliga a lo siguiente: 1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por **EL MUNICIPIO** en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del





**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

contrato. **2.** Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. **3.** Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. **4.** Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. **5.** Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. **6.** Coordinar y realizar con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. **7.** Programar y asistir a los comités requeridos. **8.** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. **9.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **OBLIGACIONES DE LA ESAL**, se obliga a: **1)** Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las de la invitación publica el **CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **1)** Desarrollar el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, incluyendo sus Anexos y su demás documentos. **2.** Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades, con cantidad y el mes en que se ejecutaran las actividades. **3.** Colaborar con El Municipio en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, invitación publica y la Oferta presentada a **EL MUNICIPIO**. **5.** Dar a conocer a **EL MUNICIPIO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. **6.** Comunicarle a **EL MUNICIPIO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio. **7.** Elaborar, suscribir y presentar a **EL MUNICIPIO** las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Convenio, según corresponda. **8.** Realizar las demás actividades inherentes al objeto del convenio, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. **9.** Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del convenio. **10.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del convenio. **11.** Colaborar con El Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Convenio. **14.** Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. **15.** Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal los cinco (5) primeros días de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. **16.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de El Municipio. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **18.** Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. **19.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. **20.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **21.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. **22.** Informar oportunamente Al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **23.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **24.** Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **EL MUNICIPIO**. **25.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **26.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. **27.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del convenio. **28.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **29.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a El Municipio o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- Duración:** Las partes han establecido que el presente convenio tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para su perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio del convenio.

**CLAUSULA CUARTA. – Gerencia y Ejecución del Convenio:** La Gerencia y Ejecución del presente Convenio estará a cargo de **LA ESAL** de acuerdo a los objetivos, descripción y metas del proyecto Inscrito y viabilizado por El Municipio.

**CLÁUSULA QUINTA. –** El presente Convenio tiene un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$534.842.144.00)**, incluido **IVA**. De los cuales la suma **EL MUNICIPIO** aportará la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$529.493.723.00) M.L M.L** con cargo al actual presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2507240003 y 2507240002 del 24 de Julio de 2025, expedido por la jefe de presupuesto, expedidos por la jefe de presupuesto del Municipio. **2. LA ESAL**, aportará para el desarrollo del proyecto la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$5.348.421,00) M.L** de conformidad con el contenido del documento que hace parte de su propuesta.



**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

**CLÁUSULA SEXTA. – Entrega de Aportes:** EL MUNICIPIO, se compromete a entregar a LA ESAL, el monto establecido como su aporte en la cláusula anterior de la siguiente manera: **Un primer giro**, del 50% del valor total de sus aportes, a título de anticipo, una vez perfeccionado el convenio a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Los giros siguientes se efectuarán de en mensualidades iguales vencidas, previa presentación de cuenta de cobro, entrega de informe de ejecución, certificado de cumplimiento expedido por el interventor/supervisor del convenio, pago de seguridad social y parafiscales, y demás requisitos exigidos. **Giros parciales:** Lo efectuará EL MUNICIPIO por el saldo restante del valor total del convenio, mediante pagos parciales previa amortización del porcentaje por anticipo correspondiente, y previa certificación de recibo del bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta parcial firmada por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cada giro se cumplirá previa presentación del informe de actividades debidamente refrendado por el supervisor del convenio, quien autorizará la solicitud de desembolso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se girarán al convenio los recursos correspondientes al pacto de desembolso, una vez constituida debidamente y aprobada la garantía única y efectuada la reserva presupuestal pertinente; y que **LA ESAL**, la constancia de apertura de una Cuenta Bancaria, hecho que se demostrará con las certificaciones expedidas por la respectiva entidad financiera, donde se indique: la sucursal, número y nombre de la cuenta. Los fondos del desembolso solo podrán ser utilizados para cubrir los gastos propios del convenio de acuerdo con lo previsto en los documentos del mismo. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO-** El anticipo entregado al Cooperante se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del Convenio, tales como: Desarrollo de las actividades, Contratación del personal de apoyo y proporcionar elementos requeridos para la ejecución del programa, equipos y herramientas de trabajo que se usarán en el desarrollo del convenio. Para el último pago se deberá presentar Informe Final de Actividades ejecutadas en el período el cual llevará los respectivos soportes y el Supervisor expedirá Acta de Recibo Final a satisfacción del servicio ejecutado por el cooperante. **NOTA 1:** Los pagos quedarán sujetos a que el cooperante de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Municipio. **NOTA 2:** El Municipio cancelará el valor del aporte del Municipio al convenio de acuerdo a la disponibilidad del PAC

**CLÁUSULA SÉPTIMA - Exclusión de relación laboral:** Las partes declaran expresamente que el presente convenio no generará relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **LA ESAL**, como tampoco con el personal que **LA ESAL**, emplee para la ejecución del mismo. Para la vinculación del personal **LA ESAL** deberá tener en cuenta los criterios técnicos de selección y verificar la idoneidad y experiencia específica en el tema objeto de este convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA.- Cesión:** El presente convenio no podrá cederse a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de **EL MUNICIPIO**.

**CLÁUSULA NOVENA - Adición modificación y prórroga:** El presente convenio podrá ser adicionado modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con sujeción a los procedimientos legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- Supervisión, seguimiento y evaluación:** La supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercido por la secretaria de educación cultura y deporte del Municipio. **PARAGRAFO:** Son funciones especiales del supervisor las siguientes: 1.) Solicitar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2.) Solicitar la constitución de la garantía en los plazos estipulados. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Solicitar el Plan de inversión del primer giro que entregará **EL MUNICIPIO** y el cumplimiento estricto del cronograma de actividades. 5.) Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del objeto, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 6.) Analizar y extender su visto bueno a la solicitud de modificación del cronograma de actividades, o modificación del plazo. 7.) Solicitar la modificación de la garantía cuando a ello hubiere lugar. 8.) Revisar y aprobar las actas de recibo parcial del convenio. 9.) Elaborar y presentar a la Dirección de apoyo Jurídico del Municipio el proyecto de acta de liquidación. 10.) Autorizar la suspensión del convenio. 11) Solicitar en el momento de la liquidación del convenio y antes de realizarse el último giro, la consignación de los rendimientos financieros producidos por el primer giro de aporte, los cuales son de propiedad de **EL MUNICIPIO** y deberán consignarse en la cuenta de El Municipio. 12.) Remitir a la Oficina Jurídica de **EL MUNICIPIO**, cada una de las actas y de los informes escritos en original y copia y en medio magnético que se realicen como cumplimiento del objeto contractual. 13.) Revisar el proyecto de inversión elaborado por las partes; 14) Conceptuar sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar el proyecto en ejecución; 15) Evaluar los informes de progreso y final del proyecto; 16) Las demás que se generen del desarrollo del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Mecanismo de solución de controversias:** En caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente convenio, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la ley tales como arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción, con el fin de dirimir en forma ágil y directa la controversia previo el cumplimiento de los requisitos legales. En el evento en que ello no sea posible, cualquiera de las PARTES podrá acudir a la justicia ordinaria.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Capacidad legal, Inhabilidades e Incompatibilidades:** Las partes declaran bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio que cuenta con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley.





**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. – Liquidación:** el presente convenio será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de este, de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral.** Los principios, normas y procedimientos de terminación, modificación e interpretación unilateral en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política “celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983” se entienden incorporados al presente convenio y surte los efectos legales. El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de **LA ESAL**.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - Garantías:** **LA ESAL**, se compromete a constituir a favor de **EL MUNICIPIO** una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia bancaria, a fin de garantizar todos los riesgos existentes en el presente convenio a saber:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
<b>Cumplimiento</b>	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
<b>Buen y correcta inversión del anticipo</b>	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo
<b>Calidad de los bienes</b>	Igual al plazo de ejecución y Un (1) año más	Diez por ciento (10%) del Valor del convenio
<b>Calidad del servicio</b>	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas	10% del valor del convenio
<b>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</b>	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas	5% del valor del convenio

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Impuestos.** **LA ESAL**, pagará los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente Convenio, y Asumirá los impuestos, gravámenes, aportes y servicios del cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Propiedad Intelectual.** La propiedad intelectual sobre los resultados del presente Convenio estará en cabeza de **EL MUNICIPIO** y de **LA ESAL** de manera compartida. En caso de que cualquiera de las partes acuerde compartir la propiedad intelectual de dichos resultados con otra entidad, podrá hacerlo sin restricción y sin requerir para ello autorización previa de la otra parte, pero asegurando el cumplimiento de lo expresado en el párrafo siguiente. En las publicaciones y/o cualquier otra forma de utilización de los resultados del Proyecto, se deberá en todos los casos, hacer reconocimiento recíproco las partes de este Convenio. **LA ESAL** podrá sistematizar y difundir los resultados obtenidos en este Convenio con el fin de desarrollar proyectos similares en otros lugares del Departamento de La Guajira.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Adhesión de Terceros:** Las partes estarán abiertas a la vinculación de terceros al presente Convenio, lo cual se efectuará si es el caso, mediante acuerdo escrito entre todas las partes intervinientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Veedurías:** Las partes se obligan a facilitar la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850/03 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación el presente convenio y su ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Indemnidad.** **LA ESAL** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA ESAL** en el desarrollo de este contrato.





**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - Ética en los Negocios:** EL MUNICIPIO y LA ESAL mantendrán los controles internos adecuados, contarán con los registros e informes apropiados de todas las transacciones y cumplirán con las leyes aplicables en esta materia. Habrá confianza plena entre EL MUNICIPIO y LA ESAL en que los sistemas de control interno de cada organización serán adecuados para mostrar plenamente y en forma fidedigna tanto los hechos, como la exactitud de los datos financieros o de cualquier otro orden que se presenten entre sí. En consecuencia, EL MUNICIPIO y LA ESAL no están autorizados para llevar a cabo en nombre de cualquiera de ellas, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o negocios que puedan violar la ley. En la ejecución del Convenio, EL MUNICIPIO y LA ESAL deberán comunicarse entre sí, a la mayor brevedad, cualquier información que pueda llegar a su conocimiento que indique desvío en la línea de conducta indicada en la presente cláusula.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación pública, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por la ESAL. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: Perfeccionamiento y requisitos de ejecución:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de la partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la reserva presupuestal pertinente de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 el 15 de enero de 1996.

*proyecto: Laura Bonivento/Asesora externa*





**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA  
 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

**ANEXO 1**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.

**PARTES:** MUNICIPIO DE ALBANIA  
 FUNDACION MENTE JOVEN EN FUNCION SOCIAL

**VALOR:** QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$534.842.144.00)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** \$534.842.144.00 M/L

**APORTE DE LA ESAL:** \$5.348.421,00

**DURACION:** CUATRO (4) MESES

1 Talento Humano para la implementación de los programas de formación y fortalecimiento							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	N. PERS.	SAL BASICO	DEDICACION	V. TOTAL
1	Profesional licenciado en música con experiencia en instrucción formativa de instrumentos de vientos	Mes	4	1	\$ 3,440,000	100%	\$ 13,760,000
2	Instructores de música con formación técnica y experiencia en procesos de formación cultural en las diferentes áreas (Acordeón (1) - Percusión Folclórica (2) - Música ancestral Wayuu (1) - Percusión Vallenata (1) - Instrumentos de cuerdas (1) y Bandas marciales de Marcha (1)	Mes	4	7	\$ 2,500,000	100%	\$ 70,000,000
3	Técnicos formadores en danza tradicional y urbana	Mes	4	2	\$ 2,500,000	100%	\$ 20,000,000
4	Instructor con formación técnica en procesos de aprendizaje de Pintura y dibujo	Mes	4	1	\$ 2,500,000	100%	\$ 10,000,000
5	Instructor con formación técnica en procesos de aprendizaje de Artesanías y manualidades	Mes	4	1	\$ 2,500,000	100%	\$ 10,000,000
6	Auxiliares logísticos y/o de apoyo formativo con perfil de bachiller	Mes	4	8	\$ 1,516,000	100%	\$ 48,512,000
7	Gestores o Dinamizadores comunitarios con perfil técnico	Mes	4	3	\$ 2,500,000	100%	\$ 30,000,000
8	Tallerista - Profesional en el área artística y/o cultural con experiencia en procesos de formación para capacitaciones en mantenimiento y cuidado de instrumentos, metodología integral formativa cultural, maquillaje artístico y formación de grupos de danzas representativas	DIA	2	3	\$ 1,500,000	100%	\$ 9,000,000
<b>SUBTOTAL 1</b>							<b>\$ 211,272,000</b>
2 Costos logísticos de operación							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	N.	V. UNITARIO	REND	V. TOTAL
1	Kit de materiales publicitarios del programa (Camiseta, gorro con logotipo bordado con publicidad estampada, carnet de identificación tipo PVC con cordón alusivo al desarrollo de las actividades)	Unidad	23		\$ 90,000	100%	\$ 2,070,000
2	Pendón tipo banner 190*90 con porta pendón full color alusivo al proyecto (incluye Arte)	Unidad	1		\$ 300,000	100%	\$ 300,000





**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA**  
**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

3	Elementos de papelería y generales del programa tales como: Cajas de Lapicero x12 (3), caja de lapices x12 (3), borrador nata PZ - 40 (3), paquete de sacapunta metálico x12 (3), set de 5 resaltadores gruesos (16) y una cartuchera organizadora con compartimientos (16), entre otros.	Unidad	1		\$ 1,425,500	100%	\$ 1,425,500
4	Carpetas en cartón, dos tapas para archivar blancas, medidas 21,59 x 35,56, con gancho legajador	Unidad	15		\$ 5,500	100%	\$ 82,500
5	Resmas de papel tamaño carta bond de 500 hojas x 75gr	Unidad	10		\$ 20,200	100%	\$ 202,000
6	Resma de papel tamaño oficio 21,59cm x 35,56 cm	Unidad	10		\$ 29,400	100%	\$ 294,000
7	Servicio de perifoneo (4hr diarias en el territorio de la cabecera municipal y demás localidades pertenecientes a los corregimientos de (Cuestecitas, Ware Waren, Porciosa y Los Remedios) para la promoción de los programas	Unidad	10		\$ 180,000	100%	\$ 1,800,000
8	Servicio de transporte en VEHÍCULO TIPO CAMPERO Y/O CAMIONETA (incluye también prestación de servicios del conductor y suministro de combustible) para el traslado del personal contratado para el desarrollo del proyecto en zona urbana del municipio	MES	4	1	\$ 10,500,000	100%	\$ 42,000,000
9	Servicio de transporte en VEHÍCULO TIPO CAMPERO Y/O CAMIONETA (incluye también prestación de servicios del conductor y suministro de combustible) para el traslado del personal contratado para el desarrollo del proyecto en zona rural del municipio	MES	4	1	\$ 12,500,000	100%	\$ 50,000,000

**SUBTOTAL 2** \$ 98,174,000

3 Adquisición de implementos y/o elementos para el proceso de formación cultural							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		V. UNITARIO	REND	V. TOTAL
2	Set de tímboles completos con acabado y herrajes cromados dimensiones 80x54x20cm incluye baquetas y llave de afinación, soporte, cencerro, janglo	Unidad	1		\$ 3,445,438	100%	\$ 3,445,438
4	Tamboras de doble parche	Unidad	4		\$ 770,000.00	100%	\$ 3,080,000
5	Tambores alegres de madera típicos nacionales	Unidad	4		\$ 691,900.00	100%	\$ 2,767,600
6	Tambores llamadores de madera típicos nacionales	Unidad	4		\$ 388,300.00	100%	\$ 1,553,200
7	Guaches de brillo	Unidad	4		\$ 220,000.00	100%	\$ 880,000
8	Set de maracas artesanales profesionales en asas en madera	Unidad	4		\$ 330,000.00	100%	\$ 1,320,000
9	Flautas de caña de millo	Unidad	8		\$ 236,500.00	100%	\$ 1,892,000
10	Gaitas cortas de 7 orificios profesional	Unidad	8		\$ 220,000.00	100%	\$ 1,760,000
11	Clarinetes soprano en níquel-plata incluye boquilla, estuche, abrazadera, tapaboquilla y caña	Unidad	1		\$ 2,200,000.00	100%	\$ 2,200,000
12	Pares de gaitas largas (Hembra y Macho)	Unidad	4		\$ 440,000.00	100%	\$ 1,760,000
13	Tamboras Kasha Wayuu	Unidad	2		\$ 918,539	100%	\$ 1,837,077





**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA**  
**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

14	Bajos electricos con mastil de arce, controles de volumen independiente para cada tono, con clavijas cromadas incluye Planta	Unidad	1		\$ 2,420,000.00	100%	\$ 2,420,000
16	Adquisicion de vertuarios y accesorios tipo presentacion para bailes tipicos de diferentes regiones (10 por cada baile tradicional)	Unidad	20		\$ 715,000.00	100%	\$ 14,300,000
17	Bastones de mando para banda marcial incluye cordon y guaripola de lujo	Unidad	4		\$ 99,000.00	100%	\$ 396,000
18	Liras inglesas soprano con marco de aluminio incluye cargador en charol, golpeador, borlas y bandera decorativa incluye diseño	Unidad	4		\$ 715,000.00	100%	\$ 2,860,000
19	Liras inglesas tenor con marco de aluminio incluye cargador en charol y golpeador, borlas y bandera decorativa incluye diseño	Unidad	1		\$ 968,000.00	100%	\$ 968,000
20	Cometas sopranos en si bemol con puntillo	Unidad	2		\$ 467,500.00	100%	\$ 935,000
21	Cometas tenor en si bemol con puntillo	Unidad	1		\$ 792,000.00	100%	\$ 792,000
22	Redoblantes de 14 pulg incluye pechera o arnés metalico, baquetas y llave de afinacion	Unidad	4		\$ 467,500.00	100%	\$ 1,870,000
23	Bombos de 18 pulg con herrajes cromados, incluye golpeador con mango de aluminio y cargador universal en charol o reata	Unidad	1		\$ 352,000.00	100%	\$ 352,000
24	Bombos de 20 pulg con herrajes cromados, incluye golpeador con mango de aluminio y cargador universal en charol o reata	Unidad	1		\$ 374,000.00	100%	\$ 374,000
25	Bombos de 22 pulg con herrajes cromados, incluye golpeador con mango de aluminio y cargador universal en charol o reata	Unidad	1		\$ 396,000.00	100%	\$ 396,000
26	Bombos de 24 pulg con herrajes cromados, incluye golpeador con mango de aluminio y cargador universal en charol o reata	Unidad	1		\$ 423,500.00	100%	\$ 423,500
27	Set x2 de platillos en bronce 0.90 de 15 cm incluye maniguetas en cuero	Unidad	4		\$ 165,000.00	100%	\$ 660,000
28	Multitenor de marcha de 6 vasos	Unidad	1		\$ 880,000.00	100%	\$ 880,000
30	Kit de pinceles abanicos artistico X 5 Und No.0,4,8,2	Unidad	5		\$ 49,500.00	100%	\$ 247,500
31	Paquetes de Pinceles Chino No.2 X 6 Und	Unidad	4		\$ 44,000.00	100%	\$ 176,000
32	Paquetes de Pinceles Chino No.1 X 6 Und	Unidad	4		\$ 38,500.00	100%	\$ 154,000
33	Paquetes de Pinceles Chino No.3 X 6 Und	Unidad	4		\$ 49,500.00	100%	\$ 198,000
34	Paquetes de Pinceles Chino No.12 X 6 Und	Unidad	4		\$ 132,000.00	100%	\$ 528,000
35	Paquetes de Juegos de pinceles redondo profesionales variada numeración de 23 piezas con bolsa organizada	Unidad	4		\$ 110,000.00	100%	\$ 440,000
36	Paquetes de Juegos de 18 Bolsas o estuches de pinceles planos y redondos con 12 piezas c/u No.4,5,6,7,8,10,14,16,18,20,22,24	Unidad	6		\$ 220,000.00	100%	\$ 1,320,000
37	Paquete de Paleta de pintura X 100 Und plásticas mezcladora	Unidad	1		\$ 907,500.00	100%	\$ 907,500
38	Juegos de brochas cerdas blanca de 7 Und en 11', 2', 2.5', 4', 5', 3' 1'	Unidad	10		\$ 22,000.00	100%	\$ 220,000
39	Laminas de tamaño triple de policarbonato de 5 mm liso transparente	Unidad	5		\$ 440,000.00	100%	\$





**MUNICIPIO DE ALBANIA**  
**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
 NIT 839000360



**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA**  
**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

							2,200,000
40	Bastidores con lienzo templado de 40 X 50 Cm en algodón para arte y pintura	Unidad	70		\$ 55,000.00	100%	\$ 3,850,000
41	Cuñetes de pintura tipo 1 de 5 galones c/u, color amarillo, azul, rojo, negro blanco	Unidad	5		\$ 539,000.00	100%	\$ 2,695,000
42	Mototool Kit completo incluye accesorios y aditamentos con frecuencia de 60Hz potencia 130W y 110V	Unidad	1		\$ 572,000.00	100%	\$ 572,000
43	Reboredadoras de 6MM y un ¼ pulgada dimensiones 82mmx90mmx199mm incluye guia recta y de corte y fresa recta	Unidad	1		\$ 537,900.00	100%	\$ 537,900
44	Grapadoras 5/16	Unidad	1		\$ 5,500.00	100%	\$ 5,500
45	Engrapadora 5/16 x 8016	Unidad	1		\$ 148,500.00	100%	\$ 148,500
46	Taladro percutor 5/8 mt Color verde	Unidad	1		\$ 537,900.00	100%	\$ 537,900
47	Pistola de calor de 1500Wats doble temperatura 90° - 600°C; 110V	Unidad	1		\$ 418,000.00	100%	\$ 418,000
48	Compresor de aire 2HP 1.5W Profesional 251 incluye pistola de pintura de gravedad profesional	Unidad	1		\$ 979,000.00	100%	\$ 979,000
49	Kits de aerógrafo y compresor para arte y pintura profesional	Unidad	1		\$ 649,000.00	100%	\$ 649,000
50	Cajas de lápices carboncillo y lápiz cepias para dibujo profesional de 12 lápices cada caja	Unidad	12		\$ 17,600.00	100%	\$ 211,200
51	Resmas de papel tamaño oficio	Unidad	25		\$ 32,340.00	100%	\$ 808,500
52	Formatos de papel acuarela de gramaje fino no testurado de pliego grande	Unidad	50		\$ 2,420.00	100%	\$ 121,000
53	Cajas de set completo de colores pintura acuarela	Unidad	25		\$ 17,578.00	100%	\$ 439,450
54	Cajas Set completo colores barras pastel profesional	Unidad	25		\$ 8,778.00	100%	\$ 219,450
55	Cajas de colores 25 Und C/u doble punta profesionales	Unidad	25		\$ 88,000.00	100%	\$ 2,200,000
56	Cortes de triple delgado de 70 X 50 Cm C/u	Unidad	10		\$ 55,000.00	100%	\$ 550,000
57	Cajas de lapices para dibujo No.2 y H2 de 12 Und cada caja	Unidad	25		\$ 6,600.00	100%	\$ 165,000
58	Cajas de borradores nata Pz- 40 X 40 Und C/u	Unidad	1		\$ 55,000.00	100%	\$ 55,000
1	Lijadora de Banda 4"x36" y disco de 6" 1/2HP velocidad de banda 1900Sfpm y de disco 3450rpm; 120V y 60Hz	Unidad	1		\$ 1,594,935.00	100%	\$ 1,594,935
2	Mototool +3 aditamentos con potencia 135W y 110V incluye eje y 36 accesorios velocidad min 5000rpm y max 35000rpm.	Unidad	1		\$ 766,935.00	100%	\$ 766,935
3	Machete con mango plastico	Unidad	10		\$ 41,860.00	100%	\$ 418,600
4	Limas triangulares 6" (15cm) para afilado	Unidad	10		\$ 21,275.00	100%	\$





**MUNICIPIO DE ALBANIA**  
**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
NIT 839000360



**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA**  
**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

							212,750
5	Taladro percutor 1/2 pulgada 770w - 110V velocidad maxima de rotacion 2800rpm	Unidad	1		\$ 483,000.00	100%	\$ 483,000
6	Martillo de bola en material de acero y manija de madera	Unidad	10		\$ 27,600.00	100%	\$ 276,000
7	Mesa de trabajo en madera de 1.90 de largo x .85 de ancho	Unidad	1		\$ 460,000.00	100%	\$ 460,000
8	Lapiz grabador electrico con 1 punta de grabado, 1 estenal con potencia de 35W vel min 6000rpm max 6000rpm	Unidad	1		\$ 184,000.00	100%	\$ 184,000
9	Pulidora 4 1/2 pulgadas 900W y velocidad maxima de 12.000rpm, voltaje de 110V	Unidad	1		\$ 465,750.00	100%	\$ 465,750
10	Disco corte metal 7"x1/16"x7/8" T1	Unidad	3		\$ 29,785.00	100%	\$ 89,355
11	Disco abrasivo 4 1/2"x1/8" A24	Unidad	3		\$ 6,325.00	100%	\$ 18,975
12	Cuchillo Zapatero cuadrado N1 Mm	Unidad	5		\$ 12,196.90	100%	\$ 60,985
13	Paquete de respiradores x30 unidades m9910v	Unidad	10		\$ 183,885.00	100%	\$ 1,838,850
14	Careta facial con visor policarbonato y ribete	Unidad	1		\$ 57,385.00	100%	\$ 57,385
15	Juego de 3 Alicates en acero al carbono con mango de vinil	Unidad	1		\$ 63,135.00	100%	\$ 63,135
16	Set de formones 4 piezas en acero inoxidable con punta reforzada en acero cromo vanadio incluye piezas de 6,12,19 y 25mm	Unidad	1		\$ 80,385.00	100%	\$ 80,385
17	Kit de 129 piezas para mototool	Unidad	1		\$ 91,885.00	100%	\$ 91,885
18	Calibrador pie de rey pulgada-centimetro escala 1/128 6 pulgadas 1042c	Unidad	1		\$ 61,985.00	100%	\$ 61,985
19	Regla de acero inoxidable flexible de 15cm	Unidad	3		\$ 45,885.00	100%	\$ 137,655
20	Escuadra fija metalida 12pg 300mm	Unidad	3		\$ 28,635.00	100%	\$ 85,905
21	Par de guantes vaqueta ingeniero sencillo	Unidad	20		\$ 13,225.00	100%	\$ 264,500
22	Gafa lente claro	Unidad	20		\$ 13,685.00	100%	\$ 273,700
23	Caja de lapiz negro x12 unidades	Unidad	1		\$ 19,550.00	100%	\$ 19,550
24	Aerosol negro brillo +25% x 500ml	Unidad	5		\$ 36,685.00	100%	\$ 183,425
25	Laca en aerosol de diferentes colores	Unidad	3		\$ 36,685.00	100%	\$ 110,055
26	Recipientes de plastico tipo taza	Unidad	2		\$ 17,250.00	100%	\$ 34,500
27	Bultos de carbon (Materia prima) para artesanias tipo manta 45	Unidad	3		\$ 500,000.00	100%	\$



**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

							1,500,000
28	Juego de 8 brocas para madera	Unidad	1		\$ 45,885.00	100%	\$ 45,885
29	Pliego de lija N. 80	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
30	Pliego de lija N. 120	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
31	Pliego de lija N. 180	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
32	Pliego de lija N. 240	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
33	Pliego de lija N. 150	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
34	Pliego de lija N. 100	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
35	Pliego de lija N. 360	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
36	Pliego de lija N. 600	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
37	Pliego de lija N. 400	Unidad	15		\$ 2,300.00	100%	\$ 34,500
38	Pegante instantaneo 3 gramos	Unidad	5		\$ 13,685.00	100%	\$ 68,425
39	Pegante tipo Boxer de 750cc	Unidad	2		\$ 34,385.00	100%	\$ 68,770
40	Masilla plastica 1/4	Unidad	1		\$ 60,605.00	100%	\$ 60,605
<b>SUBTOTAL 3</b>							<b>\$ 82,063,600</b>
<b>4</b>	<b>Capacitación sobre el cuidado, uso y aprovechamiento de instrumentos y mantenimiento de elementos de practica cultural</b>						
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDA D</b>		<b>V. UNITARIO</b>	<b>REND</b>	<b>V. TOTAL</b>
1	Hidratación Botella de agua 350ml (Periodicidad de entrega de 2 veces durante la actividad)	Unidad	40		\$ 1,000.00	100%	\$ 40,000.00
2	Refrigerios: Empanaditas de carne, pollo, queso, hawaiana, atún o pasteles de hojaldre de bocadillo o arequipe o queso o colombinas de pollo o alitas acarameladas y bebida (Jugo de frutas, avena o bebida gaseosa)	Unidad	40		\$ 10,000.00	100%	\$ 400,000.00
<b>SUBTOTAL 4</b>							<b>\$ 440,000</b>
<b>5</b>	<b>Servicio para la reparacion de instrumentos de cuerda y percusión</b>						
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDA D</b>		<b>V. UNITARIO</b>	<b>REND</b>	<b>V. TOTAL</b>
1	Servicio de mantenimiento de equipos e instrumentos de cuerda	Unidad	60		\$ 70,000.00	100%	\$ 4,200,000.00
2	Servio de mantenimiento de equipos e instrumentacion de percusion	Unidad	48		\$ 210,000.00	100%	\$ 10,080,000.00





**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA**  
**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 013 de 2025.**

SUBTOTAL 5							\$
							14,280,000
<b>6</b>	<b>Capacitación para el fortalecimiento de competencias técnicas de enseñanza cultural para formadores y talleristas</b>						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D		V. UNITARIO	REND	V. TOTAL
1	Hidratación Botella de agua 350ml (Periodicidad de entrega de 2 veces durante la actividad)	Unidad	60		\$ 1,000.00	100%	\$ 60,000.00
2	Refrigerios: Empanaditas de carne, pollo, queso, hawaiana, atún o pasteles de hojaldre de bocadillo o arequipe o queso o colombinas de pollo o alitas acarameladas y bebida.	Unidad	30		\$ 10,000.00	100%	\$ 300,000.00
3	Alquiler de Sonido. compuesto por monitor 830 vatios, micrófonos inalámbricos, con sistema incorporado de control de altavoces: 02 cabinas activas de sonido con potencia para 800 vatios.	Unidad	1		\$ 1,500,000.00	100%	\$ 1,500,000.00
4	Kits con material pedagógico (Incluye Lapicero, memos, lápiz, borrador, sacapunta, certificado de jornada formativa (incluye diseño) y cuadernillo de apuntes 50 hojas papel bond)	Unidad	30		\$ 40,000.00	100%	\$ 1,200,000.00
SUBTOTAL 6							\$ 3,060,000
<b>7</b>	<b>Desarrollo de actividades para la promocion de la cultura y arte. (ANEXO 1)</b>						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D		V. UNITARIO		V. TOTAL
1	Jornada de expresion artistica y cultural como acciones de promocion al proceso de formacion artistica en la cabecera municipal y los diferentes corregimientos y/o veredas	Unidad	2		\$ 23,794,737		\$ 47,589,474
SUBTOTAL 7							\$ 47,589,474
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 456,879,074
COSTOS INDIRECTOS							\$ 77,963,070
TOTAL ACTIVIDADES PROYECTO							\$ 534,842,144

FUNDACION MENTE JOVEN COFINANCIARA EL VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$5.348.421,00) M.L. el cual será aplicado al ítem 1 Jornada de expresión artística y cultural como acciones de promoción al proceso de formación artística en la cabecera municipal y los diferentes corregimientos y/o veredas.

proyecto: Laura Bonivento/Asesora externa

